	DECRETOS		
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019
			Página 1 de 3

DECRETO No. **080** De ~~2020~~

06 MAR 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA Y SE DA POR TERMINADO UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD

EL ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Artículo 315 numeral 3 de la Constitución Política de Colombia; Artículo 91 literal D, numeral 2, de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, Ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015, Decreto 648 de 2017, Acuerdo CNSC-2018000004306 de 2018, Resolución No. CNSC 20202230038825 de 2020, Decreto Municipal 067 de 2020 y

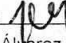

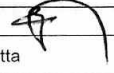
CONSIDERANDO:


Que la comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria número 715 de 2018, convocó a concurso abierto de méritos, los empleos en vacancia definitiva provistos mediante nombramiento provisional o encargo de la Alcaldía de Pitalito, según lo dispuesto en los Acuerdos 20181000004306 de 14 de septiembre 2018 modificado por el Acuerdo 20181000006956 de 30 de octubre de 2018.

Que, cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número 20202230038825 del 14 de febrero de 2020, por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer el empleo de carrera de la Alcaldía de Pitalito, convocados a través de la convocatoria número 715 de 2018, según lo dispuesto en el Acuerdo número CNSC-2018000004306 del 14 de septiembre de 2018.

Que el artículo 1° de la citada resolución conformó la lista de elegibles para proveer una (1) vacante del empleo denominado Técnico Administrativo, Código 367 Grado 12, ubicado en la Secretaria de Planeación de la Alcaldía de Pitalito, identificado con el número de OPEC 23076, en la que figura en primer lugar Ciomara Hernández Lozano, identificada con cédula de ciudadanía número 36.291.357 expedida en Pitalito Huila.

Que, para efecto de proceder al nombramiento en periodo de prueba, la oficina de Talento Humano de la Alcaldía de Pitalito, verificó que Ciomara Hernández Lozano,

Proyectó: Nathalie Daza Cabrera 	
Revisado por: Nelson Ramírez Álvarez	Aprobado por: Aldemar Trujillo Motta
Firma: 	Firma: 
Nombre: Nelson Ramírez Álvarez	Nombre: Aldemar Trujillo Motta
Cargo: Secretario General	Cargo: Asesor Externo Oficina Juridica

	DECRETOS		
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

identificada con cédula de ciudadanía número 36.291.357 expedida en Pitalito Huila, cumple con los requisitos fijados en el manual de funciones vigente, para ocupar el cargo a proveer.

Que, en el citado empleo denominado Técnico Administrativo, Código 367 Grado 12, ubicado en la Secretaria de Planeación de la Alcaldía de Pitalito, identificado con el número de OPEC 23076, fue designada en provisionalidad Ciomara Hernández Lozano, identificada con cédula de ciudadanía número 36.291.357 expedida en Pitalito Huila, mediante Decreto número 073 del 27 de enero de 2015, quien hasta la fecha ha desempeñado el cargo.

Que mediante Decreto 067 del 04 de marzo de 2020, se encargó de las funciones de Alcalde Municipal el Secretario de Educación, Carlos Alberto Martín Salinas.

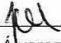
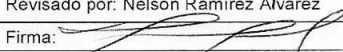
En mérito de lo expuesto,


DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en período de prueba dentro de la carrera administrativa a Ciomara Hernández Lozano, identificada con cédula de ciudadanía número 36.291.357 expedida en Pitalito Huila, en el cargo denominado Técnico Administrativo, Código 367 Grado 12, ubicado en la Secretaria de Planeación de la Alcaldía de Pitalito, identificado con el número de OPEC 23076, con una asignación de \$2.668.521, de acuerdo con la parte considerativa del presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO: El periodo de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (06) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final del cual será evaluado el desempeño por el jefe inmediato o Comisión evaluadora (según el caso); de ser satisfactoria la calificación, será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

ARTÍCULO TERCERO: Como consecuencia del nombramiento ordenado por el artículo primero del presente Decreto, se da por terminado el nombramiento en provisionalidad de Ciomara Hernández Lozano, identificada con cédula de ciudadanía número 36.291.357 expedida en Pitalito Huila, en el cargo denominado Técnico Administrativo, Código 367 Grado 12, ubicado en la Secretaria de Planeación de la Alcaldía de Pitalito, identificado con el número de OPEC 23076 de la Planta de Personal de la Alcaldía de Pitalito Huila.

Proyectó: Nathalie Daza Cabrera 	
Revisado por: Nelson Ramírez Álvarez 	Aprobado por: Aldemar Trujillo Motta
Firma:	Firma:
Nombre: Nelson Ramírez Álvarez	Nombre: Aldemar Trujillo Motta
Cargo: Secretario General	Cargo: Asesor Externo Oficina Jurídica

	DECRETOS		
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

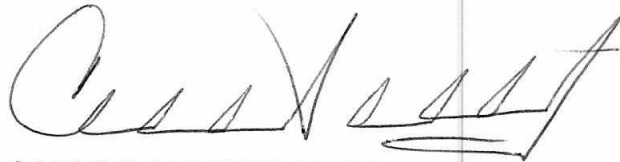
ARTÍCULO CUARTO: La señora Ciomara Hernández Lozano, identificada con cédula de ciudadanía número 36.291.357 expedida en Pitalito Huila, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, tienen diez (10) días para manifestar su aceptación al cargo para el cual fue nombrado y diez (10) días para posesionarse, los cuales contarán a partir del día siguiente a la fecha de la comunicación del Decreto.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso.

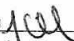

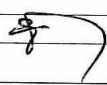

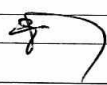
ARTÍCULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Pitalito Huila a los



CARLOS ALBERTO MARTIN SALINAS
Alcalde Encargado

Proyectó: Nathalie Daza Cabrera 	
Revisado por: Nelson Ramírez Álvarez 	Aprobado por: Aldemar Trujillo Motta 
Firma: 	Firma: 
Nombre: Nelson Ramírez Álvarez	Nombre: Aldemar Trujillo Motta
Cargo: Secretario General	Cargo: Asesor Externo Oficina Jurídica

1. The first part of the document is a letter from the Secretary of the Department of the Interior to the Secretary of the Department of the Army, dated October 1, 1944. The letter discusses the proposed construction of a dam on the Colorado River and the need for a license from the Army for the project.

2. The second part of the document is a letter from the Secretary of the Department of the Army to the Secretary of the Department of the Interior, dated October 1, 1944. The letter discusses the proposed construction of a dam on the Colorado River and the need for a license from the Army for the project.

PROPOSED CONSTRUCTION OF A DAM ON THE COLORADO RIVER

The proposed construction of a dam on the Colorado River is a project of great importance to the United States. The dam will provide a source of water for irrigation and will also provide a source of hydroelectric power. The dam will be located on the Colorado River, which flows through the state of Colorado. The dam will be owned and operated by the United States Government.

The dam will be a concrete gravity dam, 1,000 feet long and 100 feet high. It will have a crest width of 20 feet and a base width of 100 feet. The dam will be located on the Colorado River, which flows through the state of Colorado. The dam will be owned and operated by the United States Government.